ACUERDO NÚMERO 196

MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA PROMOVIDA POR EL C. MARIO ANIBAL BRAVO PEREGRINA, COMISIONADO SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL DIARIO "LA VOZ DEL PUERTO" DE LA CIUDAD GUAYMAS, SONORA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SUS CANDIDATOS A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y A LA DIPUTACION LOCAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE CEE/DAV-48/2012.

CUENTA.- En Hermosillo, Sonora, a veinte de Agosto de dos mil doce, doy cuenta al Pleno del Consejo Estatal Electoral, con el estado procesal de los autos del expediente CEE/DAV-48/2012.- **CONSTE. -**

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- -

- - -VISTO el estado procesal del expediente CEE/DAV-48/2012, del mismo se desprende que con fecha veintiocho de Junio del presente año el C. Mario Aníbal Bravo Peregrina, en su carácter de Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral, presentó denuncia en contra del Diario "La voz del puerto" de Guaymas, Sonora, del Partido Revolucionario Institucional y de sus candidatos a la alcaldía de Guaymas, Sonora, y a la diputación local por el Distrito XIII, para lo cual hizo diversas manifestaciones de hecho y derecho.- - - - -
- - - Asimismo, se advierte que mediante auto de fecha doce de Julio de este año, se tuvo por presentada la denuncia y sus anexos antes señalados y al no cumplir el denunciante en su escrito de denuncia con los requisitos previstos en el Artículo 17 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora, se ordenó prevenirlo y requerirlo por la subsanación de los requisitos antes referidos dentro del plazo de tres días, con el apercibimiento de que en caso de no atender dicho requerimiento se le tendría por no presentada la denuncia.- -

- - - De igual forma, consta en los autos que el denunciante fue requerido por la subsanación de los requisitos de mérito el día diecisiete de Julio del presente año, según se advierte de la cédula de notificación personal que se efectúo en el domicilio señalado por el denunciante para oír y recibir notificaciones misma que obra en los autos. -

- - - Ahora bien, de los mismos autos se advierte que el denunciante no atendió el requerimiento que se le hizo y omitió subsanar los requisitos previstos en el artículo 17 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora, por lo que es procedente hacerle efectivo el apercibimiento que se le hizo en el auto de fecha doce de Julio del presente año, por lo que se acuerda tener por no presentada la denuncia interpuesta por el C. Mario Aníbal Bravo Peregrina, en su carácter de Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral en contra del Diario "La Voz del Puerto" de Guaymas, Sonora, del Partido Revolucionario Institucional y de sus candidatos a la alcaldía de Cajeme, Sonora, y a la diputación local por el Distrito XIII, lo anterior con fundamento en el artículo 18 del Reglamento antes citado. -

- - - Notifíquese personalmente del presente acuerdo a la parte denunciante. - - - -

- - - Se ordena a la Secretaría para que, por conducto de la Unidad Oficial de Notificadores, efectúe las notificaciones ordenadas en el presente acuerdo.- - - - - -

- - - Publíquese el presenta acuerdo en los estrados y en la página de internet del Consejo Estatal Electoral, para conocimiento público y para todos los efectos legales correspondientes. -

- - - Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión pública extraordinaria celebrada el día veinte de Agosto de dos mil doce, por ante la Secretaria del Consejo, Licenciada Leonor Santos Navarro, con quien actúan y da fe. - -**DOY FE**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria